

EXPTE. H.C.D. N° 27.841/08.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION ORDINARIA 28/09/11.-
ORDEN DEL DIA N° 015/11.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 27.841/08, mediante el cual la Señora Rivas, Agustina solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 24, surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.945/11

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 58676-6.-

ARTICULO 2°: Condónase toda deuda que mantenga con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Señora Rivas, Agustina D.N.I. N° 93.288.042, correspondiente a la Partida Municipal N° 58676-6, por el período comprendido desde el 2006/1 al 2008/5, 2009/3 al 2009/6 y el bimestre 2009/1, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

Promulgación observada Decreto N° 3025
09/11/2011